

Declaración de posición sobre la tutela y la toma de decisiones con apoyo

El Consejo de Texas para las Discapacidades de Desarrollo apoya el aumento de oportunidades y la protección de los derechos civiles y el bienestar de las personas con discapacidad en el desarrollo. La gran mayoría de las personas con discapacidades, incluidas las que tienen discapacidades intelectuales y de desarrollo puede tomar decisiones importantes, de forma independiente o con apoyo, sin necesidad de tutela.

La tutela es un procedimiento legal que retira los derechos civiles y los privilegios de una persona y le asigna el control de su vida a alguien más. La definición amplia de discapacidad en el Código de Estados de Texas tiene una consecuencia discriminatoria ya que permite al tribunal designar un tutor si un adulto tiene una condición física o mental y es sustancialmente incapaz de proveerse alimento, vestido o vivienda, de cuidar su salud física o de administrar sus asuntos financieros. A pesar de que las personas con discapacidad pueden necesitar servicios y apoyo o asistencia de otros para satisfacer esas necesidades, deberían poder mantener el derecho a tomar decisiones sobre estos aspectos de su vida.

Los cambios legislativos recientes que promueven alternativas a la tutela como por ejemplo la toma de decisiones asistida y una declaración de derechos para las personas que se encuentran bajo tutela, ofrecen la oportunidad de hacer avanzar enormemente los derechos y protecciones de las personas con discapacidades. Para lograr los objetivos de la reforma tutelar debe implementarse el control en todo el estado y debe haber información útil y accesible, capacitación y asistencia técnica para los individuos con discapacidades, las familias, los tribunales, los abogados, los tutores, los educadores, los médicos y los proveedores de servicios y apoyos estatales y locales.

El Consejo de Texas para las Discapacidades de Desarrollo apoya los cambios en el sistema tutelar en Texas que promoverán la autodeterminación, el bienestar y los derechos de las personas con discapacidades:

- No debe presuponerse que una persona necesita tutor sólo porque tiene una edad avanzada o por la mera presencia de una discapacidad física o mental.
 - Se debe modificar la definición de discapacidad en las leyes estatales para tener en cuenta el funcionamiento, los valores, las preferencias y el conocimiento diario de la persona en vez de su diagnóstico médico.
 - El examen médico y la documentación para demostrar la discapacidad debe basarse en las capacidades funcionales con o sin servicios y apoyos.
 - Se debe prohibir la tutela cuando ésta se base sólo en el diagnóstico de discapacidad intelectual.

- Se debe exigir al tribunal que explique la declaración de derechos a las personas que se encuentran bajo tutela en una forma que les resulte sencilla y clara.
- El término “tutela” debería ser reemplazado por “persona bajo tutela”.

Aprobado el 5 febrero de 2016